///lew, 22 de Junio de 2010.

Y VISTO: La actuación de los Dres. Ramón Antonio Monje, Lilian Gavioli y Javier García Vázquez como conjueces en los presentes autos **"C., S. L. y otros p.s.a. Apremios Ilegales"(Expte.nº 52/06 y acum. Nros. 50 y 102/06-C.1ra.C.)**, y

CONSIDERANDO: Que los citados Profesionales de la matrícula, fueron designados conjueces para integrar este Tribunal, en fecha 27 de Agosto de 2.007, efectuándose a fs.247 vta., el sorteo correspondiente (ley provincial Nº 37), y conforme al Acuerdo Extraordinario Nº 3534/06 del Superior Tribunal de Justicia.

Que en tal sentido y de conformidad con lo prescripto por la ley 2200 y su modificatoria Nº 4335, debe fijarse la remuneración de los profesionales actuantes, teniendo en cuenta el cargo desempeñado, y la actividad desplegada, consistente en la realización de la audiencia de juicio oral y sus votos en la sentencia definitiva dictada, por lo que corresponde regular sus honorarios en la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS ($ 1.800,00)** a cada uno.

Por ello, **LA CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL DE Trelew,**

R E S U E L V E:

I) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. Ramón Antonio Monje**,** Lilian Gavioli y Javier García Vázquez por sus labores desempeñada como conjueces en la presente causa, en la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS ($ 1.800,00)** a cada uno.

II) REGISTRESE y NOTIFIQUESE a la Administración de la Oficina Judicial a sus efectos.-

ROBERTO RUBEN PORTELA
JUEZ DE CAMARA

Ante mi:

Carlos Pedelaborde
Secretario

REGISTRADA BAJO EL Nº 023 DEL AÑO 2010.CONSTE.-

Carlos Pedelaborde
Secretario